



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°2 DEL AÑO 2025 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N°2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N°46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°38/2025, N°39/2025 y N°40/2025, todos de fecha 14 de mayo de 2025, emitidos por la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Los Libertadores; en la Resolución N° 34, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2P6B4E-609>

Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

4° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 16 de abril de 2025, la segunda sesión ordinaria del año 2025, según consta en "Acta De La Sesión Ordinaria N°2 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores". En dicha instancia, se realiza una reflexión en torno a los resultados SIMCE y se entrega un avance de la Cuenta Pública SLEP;

7° Que, se acordó por el Comité Directivo Local que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, el cual indica que *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir **una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar.** Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria



Nº2 de 2025 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO

I. **APRUEBESE**, el acta de la Sesión Ordinaria Nº2 del año 2025 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 16 de abril del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 2 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2025"		
Fecha Horario	Miércoles 16 de abril 2025 9:00 a 10:20 hrs.	
Asistentes	Nombre 1.-Patricia Mardesic Stuardo 2.-Elsa Álvarez Ríos 3.-Katherine Franco Buendía 4.-Patricia Serrano Altamirano 5.-Belén Hoffman 6.- Tania Alvarado 7.-Oriele Rossel Carrillo 8.- Alejandra Navarrete Villa 9.- Fabiola Pizarro 10.-Marcela Moreno Schmidt	Estamento que representa 1.-Representante del Gobierno Regional y presidenta del Comité Directivo Local 2.-Representante del Gobierno Regional 3.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados 4.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados 5.- Representante de los alcaldes 6.- Representante de los alcaldes 7.-Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores 8.- Jefa Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico SLEP Los Libertadores 9.- Coordinadora UATP 10.-Secretaria y Ministra de Fe del Comité Directivo Local
Modalidad	Virtual por plataforma Teams, citada por el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores	
TABLA AGENDADA		
1. Reflexión en torno a los resultados SIMCE 2. Avance de la Cuenta Pública SLEP		
DESARROLLO		
La presidenta del Comité Directivo Local da la bienvenida a la 2ª sesión ordinaria del año 2025, saludando a todas las presentes. La Directora Ejecutiva da la bienvenida a Tania Alvarado al CDL como representante de la I. Municipalidad de Conchalí, con quien se ha venido trabajando desde el traspaso aportando siempre con una mirada analítica y también con una perspectiva constructiva para el fortalecimiento de la nueva educación pública. Se indica que hoy se espera generar un diálogo abierto respecto a los resultados SIMCE. Se espera alcanzar a ver los dos temas de la tabla, pues al Servicio le interesa poder recibir feedback en torno a la Cuenta Pública. Se inicia la presentación de la Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico de los resultados SIMCE de los establecimientos del territorio. SIMCE: Una herramienta para la calidad educativa El Sistema de medición de la Calidad de la Educación es una evaluación estandarizada a nivel nacional en Chile. Su objetivo es evaluar el logro de los Objetivos de Aprendizaje del currículo nacional. Es administrado por la Agencia de la Calidad de la Educación. <u>Objetivos y fundamentos:</u>		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2P6B4E-609>

- ✓ Proporcionar información para la mejora continua de la calidad educativa.
- ✓ Orientar la toma de decisiones en políticas educativas y gestión escolar.
- ✓ Se fundamenta en los Estándares de Aprendizaje y el currículo nacional, asegurando la coherencia con los objetivos educativos del país.

El SIMCE se aplica a estudiantes de diferentes niveles, evaluando áreas como lenguaje y comunicación, matemáticas, ciencias naturales e historia, geografía y ciencias sociales. Utiliza una metodología estandarizada, que permite comparar los resultados a nivel nacional. Mide el logro de habilidades y conocimientos específicos de cada área, alineados con el currículo nacional.

Los resultados del SIMCE permiten identificar fortalezas y debilidades en el sistema educativo, orientando la toma de decisiones y la implementación de planes de mejora.

Categorización de desempeño:

La categorización de desempeño de los establecimientos educacionales (escuelas y liceos) surge en el marco de la ley 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (2011).

Las categorías de desempeño son 4:

- Insuficiente
- Medio bajo
- Medio
- Alto

Los criterios para cada una de esas categorías están definidos por los resultados de SIMCE, considerando la dimensión académica y de IDPS.

¿Cómo se obtiene la categoría?

- Distribución de los estudiantes en los Niveles de Aprendizaje
- Indicadores de Desarrollo Personal y Social,
- Resultados de las pruebas Simce,
- Progreso en las últimas tres o dos mediciones según corresponda para cada nivel.

Luego, este Índice de Resultados se ajusta según las características de los estudiantes del establecimiento educacional, por ejemplo, su vulnerabilidad.

Categorización de desempeño de nuestros establecimientos:

Educación Básica	
Categoría	Cantidad de EE
Alto	1
Medio	3
Medio-Bajo	11
Insuficiente	10

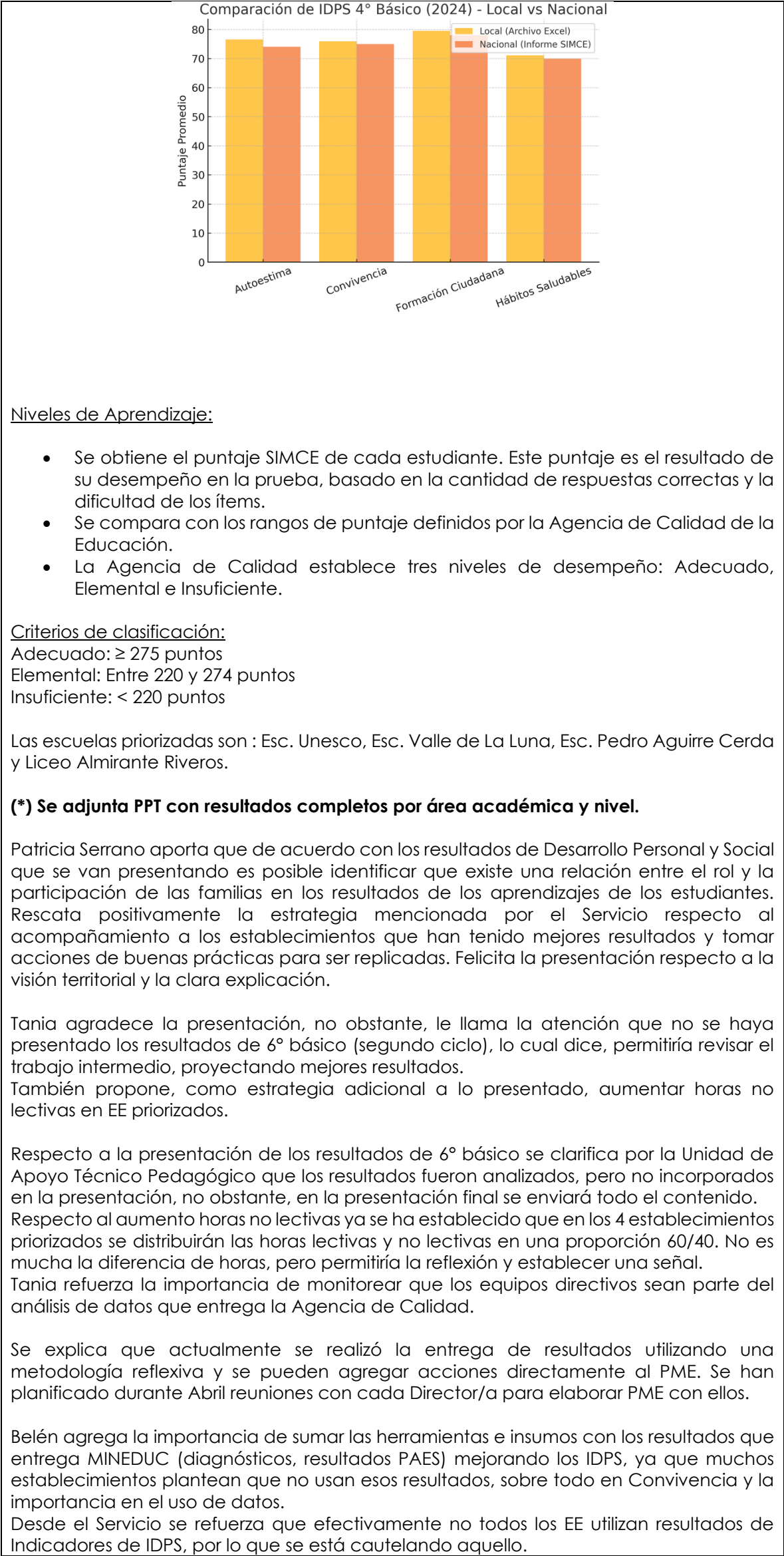
Educación Media	
Categoría	Cantidad de EE
Alto	0
Medio	0
Medio-Bajo	4
Insuficiente	2

Lo preocupante, según se indica, es el porcentaje de los estudiantes que no logran los aprendizajes adecuados, es decir aquellos que están en categoría insuficiente y que no logran subir a categoría media.

Indicadores de Desarrollo Personal y Social:

Evalúan aspectos del desarrollo integral de los estudiantes, más allá del rendimiento académico. Estos indicadores buscan comprender cómo se sienten, cómo se relacionan y qué hábitos tienen los estudiantes en su entorno escolar





Patricia Mardesic plantea que existe un tremendo desafío como Servicio respecto de los resultados y el impacto en los aprendizajes de los estudiantes. Plantea que, habiendo conocido los resultados nacionales previamente por una presentación de la Agencia de la Calidad, hay algunos indicadores que le llamaron la atención:

- 1. La promoción de expectativas desde los profesores a sus estudiantes. Se mantiene históricamente como muy baja.
- 2. La observación de las interacciones en el aula y el pensamiento crítico o metacognición de los estudiantes

Plantea que el camino que se está llevando a cabo con los Directores y hacer análisis en profundidad es muy positivo, pero que es necesario digerir con mayor profundidad estos resultados, al menos desde su perspectiva.

Se hace necesario identificar aquellos indicadores que son más relevantes para el territorio.

Trabajar con los Directores es muy positivo, se queda con la tarea reflexiva en detalle de los indicadores.

Katherine Franko plantea su preocupación por los resultados y agradece la claridad de la exposición, con la expectativa de que se siga trabajando para mejorar los indicadores expuestos.

La Directora toma los alcances y sugerencias para trabajar con UATP de forma reflexiva y ve la necesidad de poner estos temas en todos los espacios y democratizar los resultados a todos los estamentos incluyendo las familias, ya que actualmente igual estos diálogos tensionan la relación de los Directivos de escuelas. Ya que es parte su rol también poner la reflexión con mayor participación y liderar procesos de mayor participación de cómo están aprendiendo los estudiantes.

Se agradece mucho los aportes que nos desafía positivamente a nuestra gestión educativa como Servicio.

Tomamos los aportes para seguir profundizando los resultados.

Cuenta pública:

Se informa que la Cuenta Pública será el 29 de abril a las 15:30 hrs y se extiende la invitación al CDL para acompañarnos presencialmente.

Se va a hacer llegar al CDL el documento preliminar en Word para retroalimentación y si hay comentarios hacerlos llegar el miércoles 23 de abril

COMPROMISOS Y ACUERDOS

- 1. Desde el CDL aprueban las fechas propuestas para las próximas sesiones. Sólo queda pendiente definir la fecha de julio, ya que el 16 es feriado.
- 2. Se acuerda realizar el análisis del PEL en sesión de forma presencial (2 hrs.) y de preferencia en la tarde.

Firmas y certificación

Con fecha 02 de mayo de 2025, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 16 de abril, a las 9:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 10:20 hrs."



II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre	RUT	Estamento	Fecha de sesión asistida
Katherine Franco Buendía	██████████	Representantes de los centros de padres y apoderados	16 de abril de 2025
Elsa Álvarez Ríos	██████████	Representante del Gobierno Regional	16 de abril de 2025
Patricia Mardesic Stuardo	██████████	Presidenta y Representante del Gobierno Regional	16 de abril de 2025

III. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.722 del año 2025.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE

- DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
 - Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
 - Unidad de Administración y Finanzas.
 - Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

